

PUERTO VARAS, 23 JUN. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; publicado en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) Convenio de Transferencia recursos Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Programa Aldeas y Campamentos, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas con fecha 30.10.2014 para "Diseño y Ejecución áreas verdes del Proyecto Habitacional Pablo Neruda.
- e) Resolución Ex. N° 1714 de fecha 26/11/2014, que aprueba Convenio de Transferencia recursos Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Programa Aldeas y Campamentos, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas con fecha 30.10.2014 para "Diseño y Ejecución áreas verdes del Proyecto Habitacional Pablo Neruda.
- f) 2da Modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos "Proyecto Diseño y Ejecución de Áreas Verdes del Habitacional Pablo Neruda" suscrita con fecha 16 de Octubre 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- g) Resolución Ex. N° 1899 de fecha 13/11/2015, que aprueba 2da. modificación Convenio de Transferencia recursos Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Programa Aldeas y Campamentos, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas con fecha 16/10/2015 para "Diseño y Ejecución áreas verdes del Proyecto Habitacional Pablo Neruda.
- h) Ord. N° 0617 de fecha 24/05/2016, dónde se solicita aumento de plazo del Convenio Áreas Verdes Plaza Huerto Pablo Neruda.
- i) El Decreto Ex. N° 2766 de fecha 31 de Mayo de 2016, que designa a Don Luis Urrutia Pérez, Director Subrogante de Administración y Finanzas desde el 02 al 30 de Junio de 2016.
- j) El Decreto N° 2756 de fecha 30 de Mayo del 2016, que designa a Don Rodrigo Palma Alvarado, Secretario Municipal Subrogante desde el 20 al 24 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. El Ord. SERVIU N° 2082 de fecha 01 de Junio 2016, que remite modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos "Proyecto Diseño y Ejecución de Áreas Verdes del Habitacional Pablo Neruda" suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
2. La modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos "Proyecto Diseño y Ejecución de Áreas Verdes del Habitacional Pablo Neruda" suscrita con fecha 01 de Junio 2016 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, aprobada por Resolución Ex. N° 1256 de fecha 15/06/2016.

DECRETO N° 3230 /

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos "Proyecto Diseño y Ejecución de Áreas Verdes del Habitacional Pablo Neruda" suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, en los términos que se mencionan a continuación:





**MODIFICACION CONVENIO AD REFERENDUM
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROYECTO DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ÁREAS VERDES DEL PROYECTO HABITACIONAL PABLO
NERUDA"**

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial **SR. EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.124.385-K, ambos domiciliados en Avenida Décima Región N° 480, Edificio Anexo a Intendencia Regional, tercer piso, de la ciudad de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Varas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su alcalde **SR. ÁLVARO BERGER SCHMIDT**, cedula nacional de identidad N° 13.824.343-5, Chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle San Francisco N° 413, comuna de Puerto Varas, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 30 de octubre de 2014, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Varas, Convenio Ad-Referéndum de Transferencia de Recursos, aprobado por resolución exenta N° 1714, de fecha 26 de noviembre de 2014, con el objeto de ejecutar el "**PROYECTO DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ÁREAS VERDES DEL PROYECTO HABITACIONAL PABLO NERUDA**", y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: En atención a que la vigencia del Convenio, antes individualizado, se extiende hasta el día 15 de julio de 2016, frente a lo cual la Municipalidad de Puerto Varas, a través de Ord. N° 617, de fecha 24.05.2016, solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,



región de Los Lagos, su anuencia para ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia, hasta el día 31 de diciembre de 2016, a fin de continuar con la ejecución del proyecto, la razón radica en que el proceso licitatorio no se llevó a cabo durante el año 2015, debido a reiterados cambios en los profesionales al interior de la SECPLA. Es importante señalar que, una vez abordado el proyecto por el nuevo equipo, la elaboración de la propuesta de paisajismo y presupuesto total de la obra, se ejecutó en aproximadamente cuatro semanas, por este motivo la licitación se realizará a principios del mes de junio. Considerando los tiempos de tramitación administrativa de la licitación y término de obras, se solicita el plazo propuesto como fecha total de cierre del proyecto, tanto técnico como administrativo.

TERCERO: La cláusula décimo cuarta del Convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, bastando comunicación entre las partes para producir acuerdo.

En caso de que la I. Municipalidad de Puerto Varas requiera introducir prórrogas, estas deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 48 horas de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original".

CUARTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el Convenio Ad Referéndum, ya individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Varas, individualizado anteriormente, el siguiente aspecto:

- **Modifíquese la cláusula DÉCIMO TERCERO.** "El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe, y se extenderá desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2016 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de enero de 2017 para el sólo efecto del cierre administrativo" ✓

TERCERO: VALIDEZ Y EJEMPLARES: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe. Se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Seremi uno en poder del Programa Aldeas y Campamentos, SERVIU, región de Los Lagos y uno en poder del Municipio.

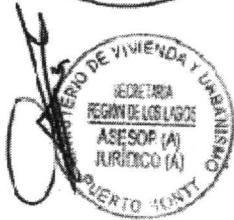
CUARTO: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCION: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt para todos los efectos legales, sometiéndose a la ley Chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



QUINTO: La personería del Sr. **EDUARDO ANDRÉS GARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, consta en D.S. N° 48 (V y U), de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería del Sr. **ÁLVARO BERGER SCHMIDT**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas, consta en Decreto Alcaldicio N° 5716, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



ÁLVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS



2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta ítem 114.05.34.074 "Diseño y Ejecución de áreas verdes proyecto Habitacional Pablo Neruda" Fondos Extrapresupuestarios del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVASE.



**ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS**



**RODRIGO PALMA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ABSCH / RPA / LUP / LUP / fps

